

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 87-2023

SEDE MUNICIPAL

18 DE MAYO, 2023

05:30 P.M.

DIRECTORIO:

JUAN C. MOREIRA SOLORZANO

ROCIO DELGADO JIMENEZ

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTA

REGIDORES PROPIETARIOS:

ESTRELLA MORA NUÑEZ

YOHAN OBANDO GONZALEZ

REGIDORES SUPLENTE:

KATHYA DESANTI CASTELLON

JOSELINE ALPÍZAR RODRÍGUEZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

JESÚS ALBERTO SOLÓRZANO VARGAS

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MSC. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

ERNESTO ALFARO CONDE

Regidor Propietario.

FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Regidor Suplente

DANILO SOLÍS MARTÍNEZ

Regidor Suplente

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

JOSÉ MANUEL VARGAS CALDERÓN

Síndico Propietario.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- OPERATIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE BASURA.**
- 2- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2023.**

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA,
INICIA LA SESIÓN AL SER LAS 15:33 PM.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el señor Alcalde – Tobías Murillo Rodríguez –, mediante su oficio **AME-260-2023-TM**, de fecha 17 de mayo de 2023, para tratar como tema único:

- 1- OPERATIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE BASURA.**
- 2- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2023.**

**JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DEL SR. TOBÍAS MURILLO RODRÍGUEZ
– ALCALDE MUNICIPAL.**

La Sra. Olendia Irías Mena – Vicealcaldesa Municipal – presenta el oficio **AMI-1067-2023-TM**, de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal, dirigido a este Concejo Municipal, en el cual comunica lo siguiente: “Reciban un cordial saludo de mi parte y mis deseos de éxito en sus labores cotidianas. Por este medio acudo a sus señorías para informar que, para la sesión de este honorable Concejo Municipal, que se celebrará el día de hoy **jueves 18 de mayo del 2023 me sustituirá la Señora Vice Alcaldesa Olendia Irías Mena**, amparados en los siguientes Argumentos, que dan sustento suficiente para justificar de forma valida, el que me represente ante el Concejo Municipal:

- 1- De conformidad con las justificaciones médicas señaladas en el oficio AMI-814-2023, mismas que han venido siendo debidamente aportadas al Departamento de Talento Humano según mi evolución semanal.
- 2- En apego a la figura de la sustitución de pleno derecho que le asistente al Vice Alcalde (sa), ante las ausencias temporales o definitivas del Alcalde(sa) Municipal, según lo dispuesto en artículo 14 del Código Municipal y en la figura de la delegación plasmada en la Ley General de la Administración Pública, en los artículos que van del 89 al 92, lo cuales facultan a que el superior jerárquico pueda descargar su representación en el inferior de manera discrecional bajo motivos justificados.
- 3- En razón de resoluciones como la No. 553-2016, expediente: 16-079091027-CA, del Tribunal Contencioso Administrativo, sección tercera, segundo circuito judicial de San José, que en lo que interesa reza lo siguiente:

"lo establecido en el artículo 17 es una obligación del órgano ejecutivo de los ayuntamientos de participar de todas las sesiones del Concejo Municipal, pero no implica la imposibilidad de que, el sustituto del Alcalde, debidamente delegado para el caso, (...) puede y debe sustituir al Alcalde en dichas sesiones. (...)"

- 4- Y finalmente en lo consagrado por los Legisladores(as), en la Ley N^o 10310, la **cual deja muy en claro que es posible la sustitución temporal de un Alcalde(sa) por su Vicealcalde(sa) para que le represente en las sesiones del Concejo Municipal, cuando al primero se le presente algún impedimento.** Lo anterior al establecer dicha normativa lo siguiente:

"Artículo 17- Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) c) en su ausencia, ya sea temporal, definitiva o por impedimento del caso, Será sustituido por la persona titular de la primera vice alcaldía, para lo cual no requerirá aprobación ulterior por parte del concejo municipal u otro, salvo el trámite administrativo usual que para efectos remuneratorios demande a lo interno de la corporación municipal (...). Tal sustitución deberá ser informada al concejo municipal respectivo, para efectos de facilitar, agilizar y garantizar la dinámica de trabajo entre la alcaldía y ese órgano colegiado.

(...)" . Por lo anterior, como se ha dicho supra, les agradezco acoger y validar mi sustitución para esta sesión. Sin más por el momento, se despide atentamente," INFORMADOS.

Con respecto a los dos puntos incluidos en el Orden del Día, el señor Presidente del Concejo Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta:

1- OPERATIVIDAD DE RECOLECCIÓN DE BASURA.

Este tema no se abarcará, ya que no nos dieron la información.

2- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4-2023.

La Señora Vicealcaldesa – Msc. Olendia Irías Mena –presenta el oficio **AMI-1069-2023-TM**, de fecha 18 de mayo de 2023, dirigido a este Concejo Municipal, mediante el cual el Sr. Tobías Murillo Rodríguez – Alcalde Municipal –comunica lo siguiente:

"...Por medio de la presente se les hace entrega de la modificación 2-2023, por la suma de c148.497.823, 96, para su respectivo análisis y aprobación".

El señor Presidente del Concejo Juan Carlos Moreira Solórzano manifiesta que daremos por recibida esta modificación presupuestaria y se verá posteriormente.

SE ALTERA EL ORDEN DE DÍA.

A petición del señor Presidente el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA**, para trata el tema de un nuevo "**CAMBIO DE REGISTRO DE FIRMAS EN LAS CUENTAS DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GARABITO**".

Seguidamente, el señor Presidente somete el asunto a votación, y el Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** al Dr. Christian Andrés Esquivel Pereira, cedula de identidad 1-0904-0117, y a la señora Cinthia Orozco Rodríguez, cedula de identidad **110670692**, para que en su condición del Presidente y Tesorera, respectivamente, registren nuevamente su firma en las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito del Banco de Costa Rica; en el entendido que el dinero será única y exclusivamente para **PAGOS A LOS FUNCIONARIOS DEL COMITÉ DE DEPORTES, Y DE SERVICIOS BÁSICOS**, según **acuerdo notificado en el oficio S.G.210- 2023**. De esta forma **QUEDA SIN EFECTO** la autorización del registro de firmas en las cuentas del Comité Cantonal de Deportes y

